

Esta deducción



## Resolución Administrativa

Comas; 27 de Noviembre 2023

Visto el expediente N° 23-005029, atendido por el Equipo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Personal sobre el reconocimiento de entrega económica a favor de **doña Eudocia Norma Herrera de Guillen** pensionista del Decreto Ley N° 20530 del Hospital Nacional Sergio E Bernales.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 01 de marzo del 2023, **doña Eudocia Norma Herrera de Guillen** con N° D.N.I 06852358 solicito la entrega económica por el deceso del fallecimiento de su esposo don Carlos Toribio Guillen ocurrido el día 08 de diciembre del 2020. Adjuntando para tal efecto Acta de Defunción N°2000398226, expedida por los registros Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIE;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 1033 - 2023 - CEGE-OP-HNSEB, de fecha 10 de noviembre del 2023 el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, acredita que **doña Eudocia Norma Herrera Degollar de Guillen** tiene la condición de cesante en enfermería II con Nivel Remunerativo STA;

Que, el inciso j) del artículo 142° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone el otorgamiento del subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como el de subsidio por gastos de sepelio, y el artículo 144°, establece el otorgamiento de tres remuneraciones totales en caso de fallecimiento del servidor y de dos remuneraciones totales en caso de fallecimiento del cónyuge, hijo o padres del servidor; asimismo, el artículo 145° dispone el otorgamiento de dos remuneraciones totales por gastos de sepelio, a quien haya efectuado los mismos;

Que, no obstante, de la lectura de los precitados artículos, se colige que éstos solo se aplican a los servidores activos de la Administración Pública, de tal manera que el artículo 149° del citado Reglamento en el párrafo anterior, ha extendido los alcances de dichos subsidios a los cesantes, al señalar que "Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aspectos que correspondan".

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Tribunal del Servicio Civil acordó establecer, como precedente administrativo de observancia obligatoria, la aplicación de la Remuneración Total, para el cálculo de beneficios, bonificaciones, subsidios y asignaciones por servicios al Estado, y según Informe Técnico N° 356-2014-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala lo siguiente: Los precedentes administrativos establecidos por el



Tribunal del Servicio Civil en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC son exigibles a todas las entidades públicas comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 18 de junio de 2011, teniendo en cuenta los criterios señalados en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC;

Que, a través del Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, expedido con fecha 21 de diciembre de 2012, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, se precisa la estructura del sistema de pago del régimen 276 y la base de cálculo para los beneficios de dicho régimen;

Que, según el Comunicado N° 007-2014-EF/50.01 publicado con fecha 05 de febrero del 2014, por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señala las pautas para la mejor aplicación de disposiciones en materia de gasto público en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto, basadas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, sobre las disposiciones en materia de ingresos del personal activo y pensionista, respecto al pago de beneficios sociales, "los Pliegos deben tener en cuenta el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, expedido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR".

Que, conforme a lo expuesto según el Informe Técnico N° 413 -2023-EGC-HNSEB, emitido por el Equipo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Personal del Hospital Sergio E Bernales corresponde reconocer y otorgar a **doña Eudocia Norma Herrera Degollar** la (suma S/ 260.16 ) que comprende a dos (02) remuneraciones totales mensuales de S/ 130.08 soles por concepto de subsidio por fallecimiento ante el deceso de don Carlos Toribio Guillen Tenorio ocurrido el 20 de diciembre del 2020;

**SE RESUELVE:**

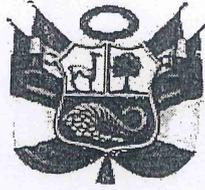
**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a favor de **doña Eudocia Norma Herrera Degollar de Guillen** la suma de Doscientos Sesenta con 16/100 Soles (S/ 260.16) en calidad de esposa de quien en vida fue Carlos Toribio Guillen Tenorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Rem. Total	N° de Rem. Tot.	Total
Subsidio por Fallecimiento	130.08	X 2	S/. 260.16
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>S/. 260.16</b>

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto: 2.21.32, de la Unidad Ejecutora 0136, Pliego 11 – Comas.

**ARTICULO 3°.- SEÑALAR** que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Oficina de Personal a través del Equipo de Gestión de la Compensación, Presupuesto y Pensiones se le da atención correspondiente.



# Resolución Administrativa

Comas; 27 de Noviembre 2023

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo y Gestión del Empleo, la incorporación de la Presente Resolución Administrativa, en el legajo del cesante mencionado.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas.



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Abog. Raul Valenzuela Torres Castañeda  
JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL  
C.A. N° 34382



ADMG/EATV/ksch

DISTRIBUCION:

- ( ) CEGC (1)
- ( ) CEGE (1)
- ( ) CETOT(1)
- ( ) Interesada(1)

